ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

14828 *Resolución de 26 de junio de 2026, de la Universidad de Salamanca, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, de plazas de personal laboral de los Grupos II, III y IVA.*

Una vez resuelta la promoción interna del concurso-oposición interno para la provisión de puestos de trabajo pertenecientes a los grupos I, II, III y IV-A de la plantilla de personal técnico, de gestión y de administración y servicios laboral, ofertados mediante Resolución Rectoral de 30 de septiembre de 2011 y 6 de julio de 2022, procede en orden al artículo 16 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León (publicado por Resolución de 2 de enero de 2007 –en adelante C.C.–), convocar a concurso-oposición libre plazas que han resultado vacantes tras la resolución del concurso/oposición interno, que se incluyen en las Ofertas de Empleo Público aprobadas, para cubrir, mediante contratación laboral de carácter fijo, plazas de personal laboral. Del mismo modo procede convocar una vacante tras la resolución de concurso/oposición libre.

En su virtud, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (BOE de 23 de marzo de 2023), y por los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, y en ejecución de lo determinado en la Resolución de 15 de noviembre de 2021 (BOCyL de 22 de noviembre de 2021) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2021 y Resolución de 29 de noviembre de 2022 (BOCyL de 7 de diciembre de 2022) por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público de Personal Laboral de Administración y Servicios de la Universidad de Salamanca para el año 2022 y, a efectos de convocatoria y en base a los principios de eficiencia y economía se acumulan en esta convocatoria, ha resuelto convocar procedimiento selectivo de concurso-oposición libre, para la adjudicación de los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I de la presente resolución, con sujeción a las bases que a continuación se reproducen y que han sido elaboradas por la Gerencia previa negociación con el Comité de Empresa.

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan un total de 8 puestos de trabajo (2 G.II; 5 G.III y 1 G. IVA) vacantes de personal laboral fijo, cuyo detalle de Grupo, Categoría Profesional y Especialidad se especifica en el anexo I de esta resolución.

1.2 La realización del proceso selectivo se ajustará a lo establecido en las normas siguientes, en lo que resulte aplicable a la presente convocatoria: la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario; el la Ley 7/2005 de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León (BOCyL de 31 de mayo), en adelante LFP, Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 67/1999, de 15 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

León; los Estatutos de la Universidad de Salamanca, aprobados por Acuerdo 19/2003, de 30 de enero, de la Junta de Castilla y León, el C.C. actualmente en vigor; así como por lo dispuesto en las presentes bases. Igualmente, y con carácter supletorio, resultará de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

2. Características, funciones y jornada de los puestos de trabajo

2.1 Las características de los puestos de trabajo aparecen relacionadas en el anexo I, tal y como se hallan fijadas en la actual relación de puestos de trabajo. Las funciones que, con carácter general, corresponden a cada uno de los Grupos y Categorías profesionales en que se encuadran los puestos convocados, son las que figuran en el anexo I del actual C.C.

2.2 Las personas que obtengan las plazas de referencia deberán cumplir las obligaciones inherentes al puesto de trabajo al que han accedido, con especial referencia al régimen de jornada y horario. La jornada de trabajo será la fijada con carácter general para las Administraciones Públicas, y el horario en que ésta se desarrollará será el establecido en el Centro, Departamento o Servicio en el que se ubica cada puesto de trabajo, con sujeción a lo establecido en el C. C., en la relación de puestos de trabajo y en el documento de condiciones de trabajo del PTGAS de la Universidad de Salamanca. El desempeño de los puestos convocados quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

3. Requisitos de las personas aspirantes

3.1 Para participar en este Concurso-Oposición Libre, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a los empleos públicos previstos en el artículo 56 y 57 del Estatuto Básico del Empleado Público. Además, se deberá reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública y, en particular:

a) Nacionalidad:

– Tener la nacionalidad española.
– Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
– Cualquiera que sea su nacionalidad, la persona cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
– Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
– Las personas extranjeras que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de las plazas convocadas, y no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de éstas. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad legal de jubilación.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida.

3.2 Requisitos específicos mínimos:

a) Títulos académicos:

Grupo II: Titulados de Grado Medio.

– Estar en posesión del título Universitario de Primer Ciclo (Diplomados Universitarios, Arquitectos e Ingenieros Técnicos, Formación Profesional de tercer grado), o titulación equivalente oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional primera del Real Decreto 1272/2003, de 10 de octubre, por el que se regulan las condiciones para la declaración de equivalencia de títulos españoles de enseñanza superior universitaria o no universitaria a los títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, a efectos de lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se considerará equivalente al título de Diplomado Universitario el haber superado tres primeros cursos completos de los estudios conducentes a la obtención de cualquier título oficial de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, o el primer ciclo correspondiente a dichos estudios, siempre que este primer ciclo contenga una carga lectiva mínima de 180 créditos.

Grupo III: Técnicos Especialistas.

– Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior, o titulación equivalente oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación.

Grupo IVA: Oficiales:

– Estar en posesión del título de Técnico, Graduado en Educación Secundaria, o titulación equivalente oficialmente reconocida por el Ministerio de Educación.

b) Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a las personas que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

3.3 Todos los requisitos exigidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la finalización del proceso selectivo.

4. Solicitudes y plazo de presentación

4.1 El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del aspirante. La falta de pago de la tasa dentro del plazo de presentación de solicitudes, no será subsanable y determinará la exclusión.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

4.2 La presentación de solicitudes se efectuará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca https://sede.usal.es, según los artículos 3.2, 4 y concordantes del reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015 y de la Ley 40/2015 (BOCYL de 31 de octubre de 2016), para lo cual deberán disponer de un certificado de firma electrónica de acuerdo con las instrucciones existentes en la propia sede https://sede.usal.es/requisitos-tecnicos.

Los actos sucesivos a la presente convocatoria serán publicados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca (https://sede.usal.es/tablon).

Las personas aspirantes interesadas deberán presentar una solicitud para cada plaza a la que se opte.

4.3 Deberán tenerse en cuenta las siguientes instrucciones generales para la cumplimentación de la solicitud:

La presentación de la solicitud se iniciará pulsando sobre el botón «Convocatorias de PTGAS» https://sede.usal.es/web/guest/convocatorias, accediendo a la convocatoria titulada «CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PTGAS LABORAL - 2026» y se compondrá de las siguientes fases:

4.3.1 Fases del proceso de solicitud.

Las fases que se deben seguir para completar el proceso de solicitud son:

– Fase de identificación. Las personas solicitantes deberán disponer del Certificado digital de usuario de la FNMT, o el DNI electrónico. En caso de pertenecer a la comunidad universitaria de la USAL también podrán acceder utilizando sus credenciales corporativas.

– Si es la primera vez que se accede a la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca con algún tipo de certificado de los indicados se deberá aceptar la política de protección de datos y cumplimentar una serie de campos obligatorios para poder iniciar la solicitud.

– En el caso de personas solicitantes extranjeras que únicamente dispongan de pasaporte como documento de identificación y que no formen parte de la comunidad universitaria de la Universidad de Salamanca, es decir, que no dispongan de credenciales idUSAL, deberán registrarse previamente en el Registro Unificado de Solicitantes de la Universidad de Salamanca (RUS USAL) para obtener las credenciales que les permitirán acceder al trámite electrónico. Las personas que ya dispongan de credenciales idUSAL no deberán realizar este registro y accederán al procedimiento utilizando dichas credenciales. El registro en RUS USAL puede realizarse en el siguiente enlace:

https://identidad.usal.es/altatemporal/index.rus.php?origen=84473d99780b63ff576f286b76b70941.

– Elección de la plaza/puesto a la que aspira.

– Cumplimentación de la solicitud.

● Las personas aspirantes con discapacidad deberán indicar, inexcusablemente, en los campos de la solicitud dispuestos para ello las posibles adaptaciones de tiempo y medios que requieran para la realización de los ejercicios de las presentes pruebas selectivas en que esta adaptación sea necesaria. Quienes tengan la condición de personas con discapacidad reconocida por el órgano competente, deberán acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del puesto al que aspiran.

● En «Títulos Académicos Oficiales» deberá indicarse la titulación que posee necesaria para acceder al grupo que se convoca, así como el centro de expedición de la misma.

● Aquellas personas aspirantes que acrediten, una vez superada la fase de oposición, tener méritos en la fase de concurso lo harán constar en la solicitud.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

● Bolsa de empleo: Si desea optar a la bolsa de empleo, deberá indicarlo marcando «Sí» en el botón correspondiente de la solicitud y señalar los Campus universitarios a los que opta, correspondientes a los destinos de los puestos de trabajo que con carácter temporal pudiesen serles ofertados, según la siguiente codificación:

○ Ávila.
○ Béjar.
○ Salamanca/Villamayor.
○ Zamora.

En el caso de no cumplimentar ninguna casilla se entenderá que el aspirante opta a los cuatro Campus indicados.

Si no desea optar a la bolsa de empleo, deberá indicarlo marcando el botón «No» en la pregunta «¿Desea optar a la bolsa de empleo?»

– Aceptación del borrador y firma de la solicitud mediante certificado digital o sello electrónico de la USAL, dependiendo del sistema de identificación utilizado al inicio. En el caso de firma consentida utilizando las credenciales USAL, deberá marcar la casilla «Autorizo la firma de la entidad en mi nombre para el documento que se muestra por pantalla» para que la solicitud sea firmada mediante sello electrónico de la Universidad de Salamanca.
– Pago.
– Adjuntar documentación requerida según la convocatoria.

4.3.2 Pago.

Los derechos de examen serán de 55 euros para las plazas de Grupo II y de 33 euros para cada una de las plazas de Grupo III y Grupo IVA, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de la Universidad de Salamanca para el ejercicio económico 2026 y se ingresarán en la cuenta de derechos de examen plazas PTGAS de la Universidad de Salamanca, número ES73 0049/1843/42/2510186480, Banco Santander, Oficina calle Zamora número 6-12, Salamanca.

El pago se podrá realizar:

– Mediante tarjeta bancaria (pago on line). Debe seguir los pasos indicados en la sede.
– Transferencia bancaria de forma on line. Deberá adjuntar el justificante del pago realizado.
– Transferencia bancaria de forma presencial o ingreso en la sucursal de la entidad financiera. Deberá imprimir la carta de pago generada e ir a una sucursal bancaria a realizar el ingreso o la transferencia. Una vez realizado el pago, el aspirante deberá escanear la copia sellada o justificante generado y adjuntarla a su solicitud. Para ello deberán recuperar el trámite desde su área personal (https://sede.usal.es > Área personal > Tareas).

Estarán exentos de este pago las personas aspirantes que acrediten alguno de los siguientes extremos:

A. Las personas aspirantes con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Deberán adjuntar certificación acreditativa de tal condición y acreditación de compatibilidad de limitaciones en la actividad con las funciones de la plaza a la que aspira, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

B. Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria de estas pruebas selectivas siempre que no hayan rechazado oferta de empleo adecuado, que no se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales, y que carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

mínimo interprofesional, deberán adjuntar certificación acreditativa de que cumplen estas condiciones, es decir,

1. «Periodos de inscripción», expedido por el servicio de empleo correspondiente de cada comunidad autónoma.
2. «Informe negativo de rechazos», expedido por el servicio de empleo correspondiente de cada comunidad autónoma.
3. Certificado expedido por el SEPE en el que conste si percibe o no subsidio, así como la cantidad o Certificado expedido por la Agencia Tributaria relativo a rentas/ rendimientos imputables por el IRPF.

C. Las personas aspirantes que sean miembros de familias numerosas que tengan reconocida tal condición, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas: exención del 100% a los miembros de las familias numerosas clasificadas en la categoría especial y una bonificación del 50% para los de categoría general, deberán adjuntar acreditación de la condición de familia numerosa.

D. Las personas aspirantes que sean víctimas de actos de terrorismo en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley 4/2017, de 26 de septiembre, de Reconocimiento y Atención a las Víctimas del Terrorismo de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de terrorismo deberá acreditarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la citada ley.

E. Las personas aspirantes que sean víctimas de violencia de género de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la violencia de género de Castilla y León, estarán exentos de pago. La condición de víctima de violencia de género se acreditará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la citada ley.

4.3.3 Bolsa de empleo.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Gerencia de la Universidad, en base a los acuerdos con el comité de empresa, elaborará una «Bolsa de empleo/Lista de espera» de acuerdo con las «Bases de la convocatoria pública para la formación de la lista de espera de personal laboral temporal de la Universidad de Salamanca», para la selección de personal temporal en aquellas ofertas de trabajo relacionadas con las tareas propias de las plazas que se convocan que pudieran producirse eventualmente, en la que podrán figurar aquellas personas aspirantes que hayan expresado su voluntad de pertenecer a la bolsa de empleo, según hayan hecho constar en su solicitud electrónica de participación.

Aquellas personas aspirantes que deseen pertenecer a la Bolsa de Empleo para la selección de personal a fin de cubrir aquellas ofertas de trabajo con carácter temporal, con tareas propias de las plazas que se convocan y que, en su caso, puedan ser incluidos en ellas una vez finalizado el proceso selectivo, deberán hacerlo constar tal y como se especifica en la base 4.3.1. de la convocatoria.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a las personas aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas. No procederá devolución alguna de la tasa por derechos de examen en los supuestos de exclusión definitiva de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado. En ningún caso, la presentación y pago de la tasa de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

4.5 A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

A. Las personas aspirantes que posean la nacionalidad española deberán adjuntar copia digital del Documento Nacional de Identidad. Las personas aspirantes extranjeras a que hace referencia la base 3.1.a de la presente convocatoria deberán presentar

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

documento o copia digital del documento acreditativo de su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y dependencia del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo cuando esta circunstancia proceda. Asimismo, en el supuesto de aquellas personas aspirantes que participen por su condición de cónyuge, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos que así lo precisen deberán presentarse traducidos al español.

B. Si se ha realizado el pago en el banco deberá escanear la copia sellada y adjuntarla a su solicitud. Para ello deberá recuperar el trámite desde su área personal (https://sede.usal.es > Área personal > Tareas).

En el caso de exención de tasas, deberá adjuntar justificante acreditativo de la correspondiente condición que da derecho a ella, tal y como se indica en la base 4.3.2.

C. Para el ejercicio de sus derechos, las personas con discapacidad que hayan marcado tal condición en la solicitud de participación, deberán aportar acreditación de la misma, así como acreditar la compatibilidad de sus limitaciones en la actividad con las funciones del/los puestos a los que aspiran, expedidas por los órganos competentes en materia de servicios sociales.

4.6 De la presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas que efectúen las personas aspirantes se deducirá que éstos reúnen los requisitos de participación establecidos en la base 3. Al final del proceso selectivo, las personas aspirantes seleccionadas aportarán la documentación acreditativa de estos requisitos tal y como se señala en la base 9.

4.7 Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro de los plazos previstos para la presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.8 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

5. Admisión de aspirantes

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad de Salamanca dictará, en el plazo máximo de un mes, resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos por cada grupo, categoría, especialidad y localidad. En esta resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León, figurarán las personas aspirantes excluidas (apellidos, nombre y DNI) con indicación expresa de la causa de exclusión.

5.2 En todo caso, tanto la resolución como las mencionadas listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad y en la página web del Servicio de PTGAS.

5.3 Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del correspondiente procedimiento de provisión. En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

Contra la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos, las personas aspirantes excluidas u omitidas podrán interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrán interponer recurso de

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

reposición ante el Rectorado de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación; en este caso, no podrá interponerse la demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

6. Procedimiento de selección

El sistema de selección establecido para la resolución de este procedimiento será el concurso–oposición. Este proceso constará de dos fases.

6.1 Fase de oposición.

6.1.1 Los ejercicios, tanto teóricos como prácticos que, en su caso, realizaran las personas aspirantes, se especifican en el anexo II de la presente convocatoria. Estas pruebas se realizarán conforme a los temarios que para cada Grupo, Categoría y Especialidad figuran en el anexo IV y anexo V.

El contenido del temario común para todos los ejercicios de la oposición que figura en el anexo IV, se ajustará a la normativa vigente en la fecha publicación de la lista definitiva de admitidos.

6.1.2 De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1985, por la que se aprueba el procedimiento e impresos para la realización de pruebas escritas para la selección del personal al servicio de la Administración del Estado, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas para ingreso en la Administración que no hayan de ser leídos ante Tribunales, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos. El Secretario del Tribunal separará las partes superior e inferior de las hojas de examen, guardando aquéllas en sobre cerrado y asignando antes una clave que permita la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio. El Tribunal excluirá a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombre, rasgos, marcas o signos que permitan conocer su identidad o identificar de algún modo el ejercicio.

6.1.3 Valoración de los ejercicios.

Los ejercicios de la fase de oposición tendrán carácter de eliminatorios, de tal modo que será necesario superar el primer ejercicio (parte A + parte B del anexo II) para poder participar en el segundo ejercicio. Asimismo, es necesario superar el segundo ejercicio para poder participar en la fase de concurso.

Su valoración será la que se especifica en el anexo II.

Corresponde al Tribunal Calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con el mínimo necesario para superar el ejercicio, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

6.1.4 Lista de aprobados de la fase de oposición.

Concluido cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, cada Tribunal hará públicas en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y en aquellos otros que se estime oportunos, las relaciones de aspirantes que han superado cada uno de ellos. Los opositores que no se hallen incluidos en las correspondientes relaciones tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

En el caso de ejercicios en los que la prueba consista en responder a un cuestionario con respuestas alternativas, el tribunal publicará en la página web de la Universidad de Salamanca: (https://www.usal.es/ptgas), las soluciones al cuestionario planteado.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, desde el siguiente a la realización de cada uno de los ejercicios de la Fase de Oposición, para plantear reclamaciones contra las preguntas formuladas. Dichas reclamaciones deberán dirigirse, debidamente documentadas, a la sede del Tribunal. Examinadas las posibles reclamaciones, el Tribunal procederá a corregir el correspondiente ejercicio de la Fase de Oposición. Asimismo, el Tribunal indicará, en su caso, en las correspondientes relaciones de aprobados que se indican en el párrafo siguiente, las preguntas anuladas por el Tribunal en base a las reclamaciones planteadas y, en su caso, en las que pueda haberse corregido la respuesta correcta. Una vez finalizado cada ejercicio, las personas aspirantes podrán conservar los cuestionarios siempre que la naturaleza del ejercicio lo permita. El Tribunal se reserva la facultad de decidir si los cuestionarios serán publicados en la página web del Servicio de PTGAS y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal respectivo hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la lista de las personas aspirantes que han superado esta Fase por el orden de puntuación obtenida en la misma. En esta lista se hará constar a las personas aspirantes la concesión del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de la documentación justificativa de todos y cada uno de los méritos que habrán de ser valorados en la Fase de Concurso y que se detallan en la base siguiente.

6.2 Fase de concurso.

6.2.1 Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta Fase aquellas personas aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición. En esta Fase se valorarán los méritos profesionales establecidos para cada Grupo, Categoría y Especialidad de los puestos que figuran en el anexo I de esta convocatoria y su valoración se realizará de conformidad con el baremo fijado por cada Grupo, Categoría y Especialidad en el mencionado anexo. El baremo de méritos aplicable a los puestos de cada uno de los Grupos, Categorías y Especialidades constituirá un 40% de la puntuación total del Concurso-Oposición.

En ningún caso, los puntos obtenidos en esta Fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la Fase de Oposición.

6.2.2 Para que el Tribunal en esta fase valore los méritos establecidos en el mencionado anexo II, será requisito necesario e imprescindible que las personas aspirantes aleguen, mediante el anexo VI de esta convocatoria, la relación de cada uno de ellos, y que aporten junto con éste la justificación documental de todos y cada uno de estos méritos a excepción de aquellos documentos que avalen la relación de servicios mantenida con la Universidad de Salamanca. Esta documentación deberá ser aportada en el plazo improrrogable de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas de aprobados de la Fase de Oposición a que hace referencia la base 6.1.4, y los mismos se presentarán de cualquiera de las formas indicadas en la base 4.2. El resto de los méritos alegados por aquellas personas aspirantes que no presenten los documentos acreditativos correspondientes, no podrán ser objeto de valoración alguna.

6.2.3 La posesión de los méritos alegados se justificará con aquellos documentos que estén establecidos oficialmente a tal fin (certificaciones, títulos, diplomas, etc.). En el caso del desempeño de puestos de trabajo con tareas similares a las de los puestos solicitados, cuando estos puestos de trabajo hayan sido desempeñados en alguna de las Universidades comprendidas en el ámbito de aplicación del C.C. del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, este tiempo se acreditará mediante Certificación de la Unidad de Personal de la Universidad correspondiente, en el que se acreditarán los extremos referentes a fecha de inicio y fin de cada uno de los contratos, así como las categorías profesionales desempeñadas. Para aquellos puestos

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

desempeñados en otras administraciones, organismos o entidades públicas, se justificará del siguiente modo:

– Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/los contratos/s de trabajo en los que se refleja lo declarado, así como «Informe de la vida laboral» expedido por el INSS en el que se acrediten los periodos de cotización y la categoría profesional.

– Las titulaciones académicas y los cursos de formación deberán acreditarse, en todo caso, mediante copia digital del título/diploma, certificación de asistencia y/o certificación de aprovechamiento, donde figure el número de horas realizadas.

6.2.4 Aquellas personas aspirantes que en el plazo antes citado de veinte días naturales no presenten los documentos acreditativos no podrán ser objeto de valoración alguna en la Fase de Concurso.

6.2.5 Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará para su cómputo como fecha límite, en su caso, la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación, a la que hace referencia la base 4.1 de la presente convocatoria.

6.2.6 Una vez finalizada la Fase de Concurso, el Tribunal respectivo hará pública en los lugares a que hace referencia la base 5.2, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por las personas aspirantes que superaron la Fase de Oposición, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de valoración. En relación con la mencionada publicación, las personas aspirantes dispondrán de un plazo máximo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la referida publicación, para presentar las alegaciones que estimen oportunas en relación con las puntuaciones obtenidas, sin perjuicio de los recursos administrativos que procedan contra la resolución definitiva.

6.2.7 Transcurrido este plazo, el Tribunal respectivo acordará, a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, la relación de aspirantes que han superado la Fase de Oposición, con las puntuaciones obtenidas con carácter definitivo en la Fase de Concurso, que será publicada en los mismos lugares establecidos en la base 5.2.

6.3 Valoración final.

6.3.1 La valoración final del Concurso-Oposición vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición, no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, y, por ende, superar el proceso selectivo y obtener alguno de los puestos convocados, un número mayor de personas que el total de plazas ofertadas en el Grupo, Categoría y Especialidad y en su caso, Centro y Departamento.

No obstante, lo anterior siempre que el órgano de selección hubiera propuesto igual número de aspirantes que el de plazas convocadas en un determinado grupo, el Rectorado podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de las personas aspirantes seleccionados que sigan a los propuestos en el orden de valoración del proceso selectivo para su posible contratación en las siguientes circunstancias: que se produzca la renuncia de alguno de las personas aspirantes seleccionadas antes de su contratación, que alguna persona aspirante seleccionada no presentase la documentación exigida o que de su examen se dedujera que carece de los requisitos establecidos en la convocatoria.

6.3.2 Para aprobar el Concurso-Oposición y obtener alguno de los puestos a proveer en cada Grupo, Categoría y Especialidad a los que se haya optado, será necesario superar los ejercicios de la Fase de Oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la Fase de Concurso, en un número de orden no superior al número de plazas a proveer en cada Grupo, Categoría y Especialidad.

6.3.3 En caso de igualdad en la puntuación total del Concurso-Oposición, una vez sumadas la Fase de Concurso y Oposición, se dará prioridad al aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la Fase de Concurso; en caso de persistir la igualdad, a

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

aquel aspirante con mayor puntuación en la Fase de Oposición (anexo II) que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente de persistir la igualdad. Si se mantiene el empate, éste se resolverá a favor del trabajador con mayor número de años, meses y días de antigüedad en la Universidad de Salamanca. De mantenerse el empate, éste se dirimirá a favor de aquel trabajador con mayor número de años, meses y días de servicios prestados y reconocidos a la Administración Pública. La fecha de finalización de estos cómputos, será la de terminación del plazo de presentación de solicitudes. Agotadas todas estas reglas, la igualdad se resolverá, finalmente, por sorteo entre las personas aspirantes afectadas.

6.3.4 Concluidas ambas Fases, el Tribunal hará pública, en los lugares mencionados en la base 5.2, la lista de las personas aspirantes que han superado el Concurso-Oposición para el acceso a las plazas del Grupo, Categoría y Especialidad, y en su caso, Departamento y Centro de que se trate. En esta lista las personas aspirantes aparecerán ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso selectivo (Fase de Oposición más Fase de Concurso) y, asimismo, figurarán las puntuaciones totales obtenidas en cada Fase. En esta lista no podrá figurar un mayor número de personas que el de puestos ofertados para ese Grupo, Categoría y Especialidad y en su caso, Departamento y Centro. La motivación de la presente lista, en cuanto actuación emanada de la discrecionalidad técnica del Tribunal, y que pone fin al proceso selectivo, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

6.3.5 Una vez hecha pública la relación de personas que hayan obtenido plaza, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará al Rector de la Universidad la respectiva propuesta de provisión a favor de estos aspirantes.

6.3.6 Una vez finalizadas las fases de concurso-oposición el Tribunal remitirá a la Gerencia, a efectos de la formación de la correspondiente bolsa de trabajo para contrataciones temporales, la relación de aspirantes que hayan solicitado expresa o tácitamente su deseo de integración en la misma.

7. Tribunal calificador

7.1 Los Tribunales calificadores de este proceso de provisión, estarán formados por los miembros que figuran en el anexo III de estas bases y los mismos son nombrados por el Rector.

La pertenencia a los tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta, en representación o por cuenta de nadie.

En caso de empate, el voto del presidente tendrá carácter dirimente.

El Rector, a propuesta del Tribunal efectuada por su Presidente, podrá designar, en su caso, asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad.

En aquellas categorías en que se prevea la participación de un número elevado de aspirantes o aquéllas en las que el grado de especialización de la materia así lo aconsejen, los Tribunales podrán contar en la confección de las pruebas con la colaboración de empresas especializadas o Técnicos cualificados.

7.2 Los miembros del tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia, de acuerdo con la Resolución de 30 de julio de 2024, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se ordena la publicación de la Normativa interna de indemnizaciones por razón del servicio (BOCYL del 6 de agosto) y del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de mayo. A estos efectos, el Tribunal tendrán las categorías que se indican, en función del grupo al que pertenecen las plazas ofertadas:

Grupo II: Categoría Segunda.
Grupo III y IVA: Categoría Tercera.

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

7.3 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Salamanca, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. El Presidente solicitará de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias de abstención o recusación, así como de no haber realizado tarea de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

7.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el correspondiente Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad, al menos, de sus miembros. Los respectivos Tribunales celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, cada Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

7.5 Los Tribunales, para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, requerirán la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes le sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros Titulares o Suplentes.

7.6 Cada Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con discapacidad que así lo soliciten en la forma prevista en la base 4.3.1. las adaptaciones posibles en tiempo y medios que sean consideradas necesarias. A tal efecto, el Tribunal podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral o Sanitaria.

7.7 Si en cualquier momento del presente proceso de provisión, en el Tribunal se suscitaran dudas respecto de la capacidad de un aspirante con discapacidad para el desempeño de las actividades atribuidas a cada Grupo, Categoría y Especialidad de las plazas a las que opte, este órgano selectivo podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Sanidad y Política Social o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente. En este supuesto, hasta tanto no se emita el dictamen, el aspirante podrá participar condicionalmente en el proceso selectivo, quedando en suspenso la resolución definitiva sobre la admisión o exclusión del proceso, hasta la recepción del dictamen.

7.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, Rectorado de la Universidad de Salamanca. El Tribunal dispondrá que, en esa sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas. Con el objeto de ampliar la difusión del presente concurso-oposición la convocatoria, listas de admitidos y excluidos, listas de aprobados y resolución del mismo se incluirán en la página web de la Universidad de Salamanca: (https://www.usal.es/ptgas).

7.9 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento, su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.10 Contra los acuerdos y actos de trámite del Tribunal, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Rectorado de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación; en este caso, no podrá interponerse la demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

8. Calendario y desarrollo del proceso de provisión

8.1 En la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos figurará la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de la Fase de Oposición para cada Grupo, Categoría y Especialidad, que dará comienzo a partir del 1 de octubre de 2026. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

El proceso selectivo deberá resolverse en el plazo máximo de ocho meses, contado desde el día siguiente a la publicación en el BOCYL de la resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos y excluidos. Los solicitantes podrán entender desestimadas sus peticiones transcurrido el tiempo máximo establecido sin que recaiga resolución expresa. Los períodos de cierre oficial de la Universidad determinarán la suspensión del cómputo de los plazos de resolución.

8.2 En el caso de que un mismo ejercicio se desarrolle en dos partes, la comunicación de la fecha de realización de esta segunda parte tendrá lugar con una antelación mínima de doce horas. La publicación se efectuará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Salamanca y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación.

El anuncio de celebración, en su caso, de los segundos ejercicios de la Fase de Oposición, se efectuará a través de los acuerdos de los Tribunales al hacer pública la relación de aprobados del primer ejercicio, con un plazo mínimo de setenta y dos horas al inicio de los mismos.

El primer ejercicio de los distintos puestos de trabajo convocados se celebrará en unidad de acto, en la misma fecha y hora. Quedan exceptuados de esta previsión los ejercicios correspondientes a puestos adscritos a una misma área y unidad.

8.3 El orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará por la primera cuyo apellido comience por la letra «U», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de 28 de julio de 2025 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto de 2025), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

8.4 En cualquier momento las personas aspirantes podrán ser requeridas por las personas integrantes del Tribunal para que acrediten su personalidad.

8.5 Las personas aspirantes serán convocadas en único llamamiento, debiendo ir provistos de DNI o acreditación equivalente, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

8.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no posee la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magfco., dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Contra esta resolución se podrá interponer demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, se podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación; en este caso, no podrá interponerse la demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

9. Presentación de documentos

9.1 Las personas aspirantes que superen el concurso-oposición, en el plazo de veinte días naturales contados desde el siguiente a la publicación del acuerdo a que hace referencia la base 6.3.4, deberán presentar en el Registro Único de la Universidad de Salamanca aquellos documentos que acrediten las condiciones y requisitos exigidos para el acceso a la Categoría convocada, a excepción de aquellos que ya obren en poder del Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios. Se entregarán estos documentos mediante copias acompañadas de sus originales a fin de proceder a su verificación y posterior compulsa.

a. Copia digital del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación.

b. Copia digital, debidamente compulsada, del título académico requerido según el apdo. 3.1.a) de esta convocatoria.

c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado o por los Servicios Provinciales de la Consejería de Sanidad.

9.2 A quienes dentro del plazo fijado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3, les serán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Resolución y adjudicación de destinos

10.1 A la vista de la propuesta elevada por los Presidentes de los distintos Tribunales encargados de juzgar el concurso-oposición, se procederá a la adjudicación de destinos. En el caso de aquellas Categorías en las que existe más de un puesto, su adjudicación se efectuará por el orden de puntuación obtenido en la lista señalada en la base 6.3.4 y a la vista de las peticiones efectuadas por las personas aspirantes. La petición de destinos será realizada por las personas aspirantes aprobadas previa oferta de los puestos vacantes en esas Categorías y Especialidades.

10.2 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad dictará resolución, en virtud de la cual se adjudican a las personas aspirantes aprobadas en la Fase de Concurso-oposición libre los puestos de trabajo ofertados. Esa resolución será objeto de publicación en el BOCyL.

11. Incorporación de las personas seleccionadas

La Gerencia de la Universidad señalará la fecha de incorporación a los puestos de trabajo adjudicados con el fin de no perjudicar el desarrollo de los servicios que se vinieran desempeñando, con un periodo máximo de 6 meses desde la resolución de la convocatoria.

12. Norma final

Las personas aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. Los Tribunales están facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse demanda ante la Sección de lo Social del Tribunal de Instancia de Salamanca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación. Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Salamanca, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación; en este caso, no podrá interponerse la demanda hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Salamanca, 26 de junio de 2026.–El Rector, Juan Manuel Corchado Rodríguez.

ANEXO I

Grupo II. Titulados de Grado Medio

Código del puesto	Categoría	Área/especialidad	Unidad	Subunidad	Campus
LL5509	D.U. Prod. y Realización Digital C. Docencia.	Medios Audiovisuales.	Edificio F.E.S. y Derecho.	Facultad de Ciencias Sociales.	Salamanca.
LL7007	Diplomado Universitario.	Servicios Sociales.	Servicio Asuntos Sociales.	Servicio Asuntos Sociales.	Salamanca.

Grupo III. Técnicos Especialistas

Código del puesto	Categoría	Área/especialidad	Unidad	Subunidad	Campus
LL7153	Técnico Especialista Unidad de Simulación.	Laboratorios/ Biosanitaria.	Fac. Medicina/ C.Odontol./F. Enfer y Fisioterapia.	Laboratorios.	Salamanca.
LL0583	T.E. Operador (experiencia de usuario y desarrollo web).	Informática y Telecomunicaciones.	Servicio de Proyección Digital.	Servicio de Proyección Digital.	Salamanca.
LL3285	T.E.Producción de Contenidos, Redes Sociales y Plataformas Digitales.	Medios Audiovisuales.	Servicio de Proyección Digital.	Servicio de Proyección Digital.	Salamanca.
LL3317	Técnico Especialista en Marketing Digital y Analista de Datos.	Medios Audiovisuales.	Servicio de Proyección Digital.	Servicio de Proyección Digital.	Salamanca.
LL7025	Técnico Especialista Protocolo.	Comunicación.	Servicio Secretaría y Asuntos Generales.	Servicio Secretaría y Asuntos Generales.	Salamanca.

Grupo IV-A. Oficiales

Código del puesto	Categoría	Área/especialidad	Unidad	Subunidad	Campus
LL6033	Oficial de Laboratorio Anatomía y Tanatopraxia.	Laboratorios/ Biosanitaria.	Fac. Medicina/ C.Odontol./F. Enfer y F.	Dp. Anatomía e Histología Humanas.	Salamanca.

Nota informativa: En aplicación del «Acuerdo de Gerencia con el Comité de Empresa de PAS Laboral de fecha 6 de mayo de 2021, los complementos de los puestos de trabajo convocados podrán ser modificados en la RPT.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ANEXO II

Grupo II. Diplomados Universitarios

Fase de oposición

Constituye el 60 % de la puntuación total del Concurso-oposición.

Primer Ejercicio: Constará de dos partes que se realizarán en unidad de acto, realizando un llamamiento único para su celebración. Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 12,5 puntos en la parte B del mismo. La duración del ejercicio (Parte A + parte B) será como mínimo de dos horas. La calificación final del ejercicio se determinará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las partes A y B.

Parte A): Se calificará de 0 a 5 puntos.

Consistirá en resolver por escrito un cuestionario con cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas (siendo sólo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario común que figura en el anexo IV. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización (1/4 de penalización respuesta incorrecta).

La puntuación de la parte A del primer ejercicio vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$2,5/(40-C) \times (A-C)+2,5$$

A: Número de preguntas válidamente contestadas por los opositores, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas.

C: Tendrá un valor de 20, excepto que el número de preguntas válidamente formuladas fuera menor de 40, en cuyo caso tendría el valor de la mitad del número de preguntas válidamente formuladas. En este caso, en la fórmula habría que sustituir 40 por el número total de preguntas válidamente formuladas.

Parte B): Se calificará de 0 a 25 puntos. Consistirá en resolver por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de sesenta preguntas con cuatro respuestas alternativas (siendo sólo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario específico que, para cada grupo, categoría, área y especialidad, figura en el anexo V. Al menos se formularán dos preguntas de cada tema.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

Las respuestas erróneas penalizarán 1/4 del valor de la respuesta correcta.

La puntuación de la parte B del primer ejercicio vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$12,5/(60-C) \times (A-C)+12,5$$

A: Número de preguntas válidamente contestadas por los opositores, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas.

C: Número necesario de preguntas válidamente contestadas, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas, para ser calificado con 12,5 puntos. Si el número de preguntas válidamente formuladas fuera menor de 60 en la fórmula habría que sustituir 60 por el número total de preguntas válidamente formuladas.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la calificación mínima de 12,5 puntos en la parte B, puntuación para la que será necesario contestar válidamente el

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

número de preguntas que determine el Tribunal, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas. Para ello, el tribunal tendrá en cuenta la dificultad de esta parte B, el número de plazas convocadas, el número de aspirantes y el nivel de conocimientos demostrado, en relación con el grado exigido para el acceso a cada categoría.

Segundo Ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en la realización de una de las siguientes pruebas, a elección del Tribunal:

– Prueba práctica:

● El Tribunal propondrá dos pruebas prácticas, de las cuales el aspirante deberá realizar una. Esta prueba podrá ser escrita o práctica, según determine el Tribunal, y estará relacionada con el temario específico que figura en el anexo V. Si fuera escrita, se valorará la capacidad técnica, de análisis y razonamiento, la corrección de la expresión escrita y la exactitud de las respuestas.

● Supuesto práctico tipo test:

○ El Tribunal propondrá dos supuestos prácticos, de los cuales el aspirante deberá realizar uno. Los supuestos estarán relacionados con el temario específico del anexo V y constarán de un mínimo de 30 preguntas tipo test, cada una con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una correcta. Las respuestas erróneas descontarán 1/4 del valor de la respuesta correcta. Cada supuesto incluirá 4 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo mínimo que podrá concederse para la realización del segundo ejercicio será de 60 minutos y máximo de 120 minutos. Se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario para superar el mismo obtener la calificación mínima de 15 puntos, que serán establecidos por parte del Tribunal en función de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

En el caso del supuesto práctico tipo test, corresponde al Tribunal Calificador la fijación del mínimo de preguntas válidamente contestadas, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas, necesario para ser calificado con quince puntos. La puntuación del ejercicio vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$15/(D-C) \times (A-C)+15$$

A: Número de preguntas válidamente contestadas por los opositores, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas.

C: Número necesario de preguntas válidamente contestadas, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas, para ser calificado con 15 puntos.

D: Número de preguntas establecidas por el Tribunal.

Fase de concurso

Constituye el 40 % de la puntuación total del Concurso-oposición.

El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de las personas aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 30 puntos.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Servicios Laboral, en la misma unidad, con la misma denominación, grupo retributivo, área y especialidad de los puestos convocados, 0,45 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, del mismo grupo retributivo, área y especialidad de los puestos convocados, 0,35 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, de grupos retributivos superiores o del inmediatamente inferior, con la misma área y especialidad de los puestos convocados, 0,25 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, del mismo grupo retributivo y área de los puestos convocados, 0,20 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional de otras Administraciones Públicas, del mismo grupo retributivo y área de los puestos convocados, 0,20 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional de Fundaciones o Empresas participadas mayoritariamente por la Universidad de Salamanca, del mismo grupo retributivo y área de los puestos convocados, 0.20 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, de grupos retributivos superiores o del inmediatamente inferior, con la misma área de los puestos convocados, 0,15 puntos por mes o fracción.

2. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 5 puntos.

Titulación oficial superior a la requerida para el acceso al puesto de trabajo en las pruebas selectivas. Se valorará exclusivamente la titulación más alta.

– Doctor, 4 puntos.
– Máster oficial, o equivalente, 3 puntos.
– Grado, Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente, 2 puntos.

Tendrán una puntuación añadida de 1 punto las personas aspirantes que acrediten poseer otra titulación del mismo nivel que la que le otorga puntuación en este apartado.

3. Formación, hasta un máximo de 5 puntos.

o Formación: 0,012 puntos por hora en cursos realizados de los planes de formación de personal de las Administraciones Públicas (INAP, ECLAP…), Universidades Públicas y organizaciones sindicales.

Grupo III y Grupo IV-A. Técnicos Especialistas y Oficiales

Fase de oposición

Constituye el 60 % de la puntuación total del Concurso-oposición.

Primer Ejercicio: Constará de dos partes que se realizarán en unidad de acto, realizando un llamamiento único para su celebración. Para superar este ejercicio será necesario obtener una calificación mínima de 12,5 puntos en la parte B del mismo. La duración del ejercicio (Parte A + parte B) será como mínimo de una hora y media. La

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

calificación final del ejercicio se determinará mediante la suma de las puntuaciones obtenidas en las partes A y B.

Parte A): Se calificará de 0 a 5 puntos.

Consistirá en resolver por escrito un cuestionario con cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas (siendo sólo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario común que figura en el anexo IV. Se incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

Las preguntas contestadas incorrectamente serán objeto de penalización (1/4 de penalización por respuesta incorrecta).

La puntuación de la parte A del primer ejercicio vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$2,5/(40-C) \times (A-C)+2,5$$

A: Número de preguntas válidamente contestadas por los opositores, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas.

C: Tendrá un valor de 20, excepto que el número de preguntas válidamente formuladas fuera menor de 40, en cuyo caso tendría el valor de la mitad del número de preguntas válidamente formuladas. En este caso, en la fórmula habría que sustituir 40 por el número total de preguntas válidamente formuladas.

Parte B): Se calificará de 0 a 25 puntos. Consistirá en resolver por escrito durante el tiempo que determine el Tribunal, un cuestionario de cuarenta preguntas con cuatro respuestas alternativas (siendo sólo una de ellas la correcta) que versarán sobre el contenido del temario específico que, para cada grupo, categoría, área y especialidad, figura en el anexo V. Al menos se formularán dos preguntas de cada tema.

Los cuestionarios incluirán 5 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

Las respuestas erróneas penalizarán 1/4 del valor de la respuesta correcta.

La puntuación de la parte B del primer ejercicio vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$12,5/(40-C) \times (A-C)+12,5$$

A: Número de preguntas válidamente contestadas por los opositores, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas.

C: Número necesario de preguntas válidamente contestadas, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas, para ser calificado con 12,5 puntos. Si el número de preguntas válidamente formuladas fuera menor de 40 en la fórmula habría que sustituir 40 por el número total de preguntas válidamente formuladas.

Para superar el ejercicio será necesario alcanzar la calificación mínima de 12,5 puntos en la parte B, puntuación para la que será necesario contestar válidamente el número de preguntas que determine el Tribunal, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas. Para ello, el tribunal tendrá en cuenta la dificultad de esta parte B, el número de plazas convocadas, el número de aspirantes y el nivel de conocimientos demostrado, en relación con el grado exigido para el acceso a cada categoría.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Segundo Ejercicio: Será de carácter práctico y consistirá en la realización de una de las siguientes pruebas, a elección del Tribunal:

– Prueba práctica:

● El Tribunal propondrá dos pruebas prácticas, de las cuales el aspirante deberá realizar una. Esta prueba podrá ser escrita o práctica, según determine el Tribunal, y estará relacionada con el temario específico que figura en el anexo V.

● Supuesto práctico tipo test:

○ El Tribunal propondrá dos supuestos prácticos, de los cuales el aspirante deberá realizar uno. Los supuestos estarán relacionados con el temario específico del anexo V y constarán de 30 preguntas tipo test, cada una con cuatro respuestas alternativas, siendo solo una correcta. Las respuestas erróneas descontarán 1/4 del valor de la respuesta correcta. Cada supuesto incluirá 4 preguntas adicionales de reserva a fin de convalidar sucesivamente, según el orden en el que se presenten en el cuestionario, aquellas que pudieran ser objeto de anulación.

El tiempo mínimo que podrá concederse para la realización del ejercicio será de 60 minutos y máximo de 120 minutos. Se calificará de 0 a 30 puntos siendo necesario para superar el ejercicio obtener la calificación mínima de quince puntos, que serán establecidos por parte del Tribunal en función de la dificultad del ejercicio propuesto, número de plazas a proveer, número de aspirantes y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a cada categoría.

En el caso del supuesto práctico tipo test, corresponde al Tribunal Calificador la fijación del mínimo de preguntas válidamente contestadas, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas, necesario para ser calificado con quince puntos. La puntuación del ejercicio vendrá determinada por la siguiente fórmula:

$$15/(30-C) \times (A-C)+15$$

A: Número de preguntas válidamente contestadas por los opositores, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas.

C: Número necesario de preguntas válidamente contestadas, una vez aplicada la penalización por las respuestas incorrectas, para ser calificado con 15 puntos.

Si el número de preguntas válidamente formuladas fuera menor de 30, en la fórmula establecida para conocer la puntuación del segundo ejercicio habría que sustituir 30 por el número total de preguntas válidamente formuladas.

Fase de concurso.

Constituye el 40 % de la puntuación total del Concurso-oposición.

El Tribunal valorará el currículum vitae y trayectoria profesional de las personas aspirantes en relación con su adecuación e idoneidad para la plaza convocada. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales, hasta un máximo de 30 puntos.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, en la misma unidad, con la misma denominación, grupo retributivo, área y especialidad de los puestos convocados, 0,45 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Servicios Laboral, del mismo grupo retributivo, área y especialidad de los puestos convocados, 0,35 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, de grupos retributivos superiores o del inmediatamente inferior, con la misma área y especialidad de los puestos convocados, 0,25 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, del mismo grupo retributivo y área de los puestos convocados, 0,20 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional de otras Administraciones Públicas, del mismo grupo retributivo y área de los puestos convocados, 0,20 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional de Fundaciones o Empresas participadas mayoritariamente por la Universidad de Salamanca, del mismo grupo retributivo y área de los puestos convocados, 0,20 puntos por mes o fracción.

– Haber prestado servicios como personal laboral contratado en puestos de trabajo, en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Salamanca, no incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios Laboral, de grupos retributivos superiores o del inmediatamente inferior, con la misma área de los puestos convocados, 0,15 puntos por mes o fracción.

4. Titulaciones académicas, hasta un máximo de 5 puntos.

Titulación oficial superior a la requerida para el acceso al puesto de trabajo en las pruebas selectivas. Se valorará exclusivamente la titulación más alta.

– Máster oficial, o equivalente, 4 puntos.
– Grado, Licenciado, Ingeniero Superior o equivalente, 3 puntos.
– Diplomado, Arquitecto técnico, Ingeniero Técnico o equivalente, 2 puntos.
– Bachiller, Técnico Superior o equivalente, 1 punto.

Tendrán una puntuación añadida de 1 punto las personas aspirantes que acrediten poseer otra titulación del mismo nivel que la que le otorga puntuación en este apartado.

5. Formación, hasta un máximo de 5 puntos.

– Formación: 0,012 puntos por hora en cursos realizados de los planes de formación de personal de las Administraciones Públicas (INAP, ECLAP…), Universidades Públicas y organizaciones sindicales.

ANEXO III

Miembros del Tribunal

Diplomado Universitario Producción y Realización Digital C. Docencia-Facultad de Ciencias Sociales-LI5509	Diplomado Universitario-Servicio de Asuntos Sociales-LI7007
Tribunal titular:	Tribunal titular:
Presidenta: Purificación Morgado Panadero.	Presidenta: Marta Gutiérrez Sastre.
Secretario: Sebastián Gutiérrez Santos.	Secretario: Carlos Boluda López.
Vocal: Marina Hernández Prieto.	Vocal: José Ángel Gallego Sánchez.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Diplomado Universitario Producción y Realización Digital C. Docencia-Facultad de Ciencias Sociales-LI5509	Diplomado Universitario-Servicio de Asuntos Sociales-LI7007
Vocal: Ángel Badillo Mato.	Vocal: María Ángeles Prieto Crespo.
Vocal: Marta Feliciana Fuertes Martínez.	Vocal: Antonio Fuertes Martín.
Vocal: Francisco Javier Frutos Esteban.	Vocal: María Luisa Ibáñez Martínez.
Tribunal suplente:	Tribunal suplente:
Presidente: Pedro García García.	Presidente: Pedro García García.
Secretaria: María Ángeles Hernández González.	Secretaria: María Ángeles Hernández González.
Vocal: María Isabel Rodríguez Fidalgo.	Vocal: María Victoria Martín Cilleros.
Vocal: Francisco Javier Herrero Gutiérrez.	Vocal: Juan José Cartón Villarino.
Vocal: Daniel Acle Vicente.	Vocal: María Teresa Gutiérrez Bueno.
Vocal: María Begoña Gutiérrez San Miguel.	Vocal: Luis Mena Martínez.

Técn. Especialista Unidad de Simulación-Laboratorios Fac. Medicina/C. Odontológica/F. Enferm. y Fisiot.-LI7153	Técn. Esp. Operador (Experiencia de Usuario y Desarrollo Web)-Serv. Proyección Digital-LI0583
Tribunal titular:	Tribunal titular:
Presidente: José Miguel Mateos Roco.	Presidente: Fernando de la Prieta Pintado.
Secretaria: María Rocío Pérez Quiñones.	Secretario: Carlos Boluda López.
Vocal: Marcelo Fernando Jiménez López.	Vocal: Teresa Martín García.
Vocal: María Consuelo Sancho Sánchez.	Vocal: Francisco Godifredo Larrañaga.
Vocal: María Del Carmen Sánchez García.	Vocal: José Antonio Ingelmo Rodríguez.
Vocal: María Begoña García Cenador.	Vocal: Pilar Vega Pérez.
Tribunal suplente:	Tribunal suplente:
Presidente: Óscar Lorenzo Sánchez.	Presidente: Pablo Chamoso Santos.
Secretaria: María Ángeles Hernández González.	Secretario: Sebastián Gutiérrez Santos.
Vocal: José Ángel Santos Sánchez.	Vocal: Javier Trujillo Hernández.
Vocal: Maria Ángeles Pérez de la Cruz.	Vocal: Juan Ramón Manzanares Serrano.
Vocal: María José Cavero Gutiérrez.	Vocal: Juan Fernando Pro Mulas.
Vocal: Francisco Sánchez Rodríguez.	Vocal: Ana María Hernández Martín.

Técnico Especialista Producción de Contenidos, Redes Sociales Y Plataformas Digitales-Serv. Proyección Digital-LI3285	Técnico Especialista en Marketing Digital y Analista de Datos-LI3317
Tribunal titular:	Tribunal titular:
Presidente: Pedro García García.	Presidente: Fernando de la Prieta Pintado.
Secretario: Sebastián Gutiérrez Santos.	Secretario: Carlos Boluda López.
Vocal: Teresa Martín García.	Vocal: Teresa Martín García.
Vocal: María Marcos Ramos.	Vocal: María Marcos Ramos.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Técnico Especialista Producción de Contenidos, Redes Sociales Y Plataformas Digitales-Serv. Proyección Digital-LI3285	Técnico Especialista en Marketing Digital y Analista de Datos-LI3317
Vocal: Pilar Vega Pérez.	Vocal: Pilar Vega Pérez.
Vocal: Juan Fernando Pro Mulas.	Vocal: Alberto Marcos Guillén.
Tribunal suplente:	Tribunal suplente:
Presidente: Fernando de la Prieta Pintado.	Presidenta: Eva Lahuerta Otero.
Secretario: Carlos Boluda López.	Secretario: Sebastián Gutiérrez Santos.
Vocal: Ana María Hernández Martín.	Vocal: Félix Ortega Mohedano.
Vocal: Alberto Marcos Guillén.	Vocal: Juan Ramón Manzanares Serrano.
Vocal: Miguel Fernando Sánchez Rejas.	Vocal: Miguel Fernando Sánchez Rejas.
Vocal: José Antonio Ingelmo Rodríguez.	Vocal: Ana María Hernández Martín.

Técnico Especialista Protocolo-Servicio Secretaría y Asuntos Generales-LI7025	Oficial de Laboratorio Anatomía y Tanatopraxia-Dp. Anatomía E Histología Humanas-LI6033
Tribunal titular:	Tribunal titular:
Presidente: Alfredo Ávila de la Torre.	Presidente: José Miguel Mateos Roco.
Secretaria: María Rocío Pérez Quiñones.	Secretario: Sebastián Gutiérrez Santos.
Vocal: José Matías Sánchez Martín.	Vocal: Miguel Santos del Rey.
Vocal: Susana Durán Velasco.	Vocal: Leonardo Andrés Catalano Iniesta.
Vocal: Miguel Fernando Sánchez Rejas.	Vocal: María de la Luz Sánchez Sánchez.
Vocal: José Antonio Ingelmo Rodríguez.	Vocal: Rosa María García Aparicio.
Tribunal suplente:	Tribunal suplente:
Presidente: Fernando de la Prieta Pintado.	Presidente: Óscar Lorenzo Sánchez.
Secretario: Sebastián Gutiérrez Santos.	Secretario: Carlos Boluda López.
Vocal: Manuel Miguel García Prieto.	Vocal: Laura Calderón Díez.
Vocal: José Julián Martín Calvo.	Vocal: Ana Eugenia Rodríguez Vicente.
Vocal: Josefa García Bernal.	Vocal: Ana María Marcos Naveira.
Vocal: Elena Vicente Mínguez.	Vocal: María Rosa Sánchez González.

ANEXO IV

Temario común grupos II, III y IV-A

1. Los Estatutos de la Universidad de Salamanca (aprobados en sesión extraordinaria del Claustro Universitario el 29 de mayo de 2026):

– Título Preliminar.
– Título I: Organización académica y administrativa.
– Título III: Gobernanza y administración.

2. Los Estatutos de la Universidad de Salamanca (aprobados en sesión extraordinaria del Claustro Universitario el 29 de mayo de 2026):

– Capítulo cuarto del Título II: Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS).

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Enlace a los estatutos:

https://secretaria.usal.es/boletines/consulta/files/15329-Estatutos_USAL26_aprobados_Claustro_29_05.pdf

2. El Convenio Colectivo del personal laboral de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León.

3. La Universidad de Salamanca: Centros, Departamentos, Institutos, Unidades administrativas y de servicios: funciones y ubicación.

4. El Plan de Igualdad de la Universidad de Salamanca 2025-2029: Principios. Objetivos cualitativos y objetivos cuantitativos.

ANEXO V

Grupo II. Diplomados Universitarios

Temario: Diplomado Universitario Producción y Realización Digital C. Docencia (LL5509)

1. E-Learning y enseñanza online: panorama. Diferencias entre la enseñanza online, presencial e híbrida. Metodología de la enseñanza virtual y las herramientas digitales colaborativas y cooperativas. Flipped classroom. Webcast: vídeo-clases en vivo.

2. Herramientas para la docencia online y semipresencial. Nuevos recursos: Zoom, Kaltura, Learning Management Systems (Studium)... Elaboración de contenidos audiovisuales: podcasting, vídeo educativo. Elaboración de contenidos específicos para redes sociales y su aplicación en la docencia. Herramientas para la edición de contenidos: prezi, powtoon, genially, power point…

3. Reglamento de prácticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la USAL. Documentos de gestión de prácticas de la Universidad de Salamanca: el convenio, el proyecto formativo y la memoria del estudiante.

4. Cultura Científica y Divulgación de la Actividad Investigadora y Docente. Diseño de estrategias de divulgación para la transferencia de resultados en la Facultad de Ciencias Sociales.

5. Géneros audiovisuales. Clasificación según su contenido, tipos de público al que va dirigido, enfoque y construcción.

6. La narración audiovisual. Códigos visuales y sonoros en el relato audiovisual. Tiempo y espacio. Elementos y principios de continuidad. Movimiento y ritmo. Tipología de planos, movimientos y angulaciones.

7. La construcción de mensajes sonoros, visuales y audiovisuales. El guion, la escaleta y el storyboard. Fundamentos y estructura del guion y tipos.

8. Gestión de equipos en la empresa televisiva. Organigramas. Distribución y funciones del equipo humano. Técnicas de organización y gestión de recursos.

9. Captación y realización de vídeo. Introducción a las cámaras de televisión. La cámara de vídeo y televisión. Características, partes y elementos tecnológicos. Controles, funciones y modos operativos. Sistemas, tipos y formatos. Accesorios de cámara.

10. Tecnología y técnica para la captación de audio. Propiedades del sonido. Diseños y tipos de micrófonos. Codificación y edición. El sonido en la actualidad.

11. Radio: emisión y recepción, equipamiento, control, software, comunicaciones.

12. Tecnología y técnica para la iluminación. Calidad de la luz. Elementos de la iluminación. Relación de intensidades de iluminación. Situaciones especiales de iluminación. Diseños de iluminación para Tv.

13. Tecnologías de edición y postproducción digital. Edición lineal. Edición no lineal. Cuestiones generales: carpetas, bins, proyectos, render... Software. Sistemas de post-producción. Codificación, almacenamiento y formatos de archivo de vídeo.

14. El concepto de realización, vertientes de la realización y competencias. La realización y el montaje, cambios de plano y narrativa.

15. La técnica del directo, la grabación y sus modalidades. Monocámara, multicámara. Tipos de emisión: directo, diferido, streaming. MOJO: Mobile Journalism.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

16. Nuevas tecnologías en la realización remota en línea: OBS, V-mix. Streamers: Twitch, YouTube.

17. Equipamiento técnico de un centro de producción de televisión. Emisión. Enlaces y comunicaciones. Operaciones y conservación de los equipos.

18. Tecnologías asociadas a la producción de contenidos audiovisuales en exteriores. La Unidad Móvil. Tamaños, tipologías y principales equipamientos. Conexionados.

19. Transmisión de la señal de televisión. Retransmisiones y enlaces: fijos, de microondas, móviles. Usos de los satélites para las retransmisiones. La red de fibra óptica. Centros nodales.

20. Fotografía. Los orígenes. Principios de formación de la imagen. Tipos de cámara. Componentes de una cámara. Modos de cámara. Encuadre y composición. Edición fotográfica.

Temario: Diplomado Universitario Servicio de Asuntos Sociales (LL7007)

1. Servicio de Asuntos Sociales: Marco normativo, carta de servicios y procesos de calidad.

2. Accesibilidad universal en el ámbito universitario a personas con discapacidad y necesidades educativas de apoyo específico desde el punto de vista de la comunicación.

3. La web del Servicio de Asuntos Sociales como herramienta de comunicación: objetivos, estructura, público y contenidos. Gestión de la aplicación móvil USAL-UXXI.

4. El aprendizaje-servicio como metodología docente para la sostenibilidad y la responsabilidad social universitaria.

5. Programas de movilidad europea de voluntariado: el rol de la Universidad de Salamanca como organización de apoyo.

6. La Responsabilidad Social Corporativa en las organizaciones: plan, teorías y concepto actual. Agenda 2030 y Objetivos del Desarrollo Sostenible.

7. Responsabilidad Social en la Universidad: convenios para el reconocimiento de la participación y Red de Universidades por el Bien Común.

8. Las Fundaciones como impulsoras de la implicación social: buen gobierno, compromiso, colaboración y transparencia.

9. Gestión de proyectos: el ciclo de vida, pauta metodológica, enfoque del marco lógico.

10. Convocatorias de proyectos para la participación estudiantil y responsabilidad social de la Universidad de Salamanca.

11. La estrategia de comunicación en entidades no lucrativas: Administraciones Públicas, Asociaciones, Fundaciones y las ONG.

12. Gestión de crisis y situaciones de riesgo desde una perspectiva comunicativa. Modelos, mensajes y públicos prioritarios.

13. Protocolo universitario en la organización y producción de eventos.

14. Marco Legal de la comunicación: protección de datos, libertad de expresión e información. Normativa sobre uso de imágenes de terceros y tipos de licencias: Copyright, Copyleft y Creative Commons.

15. La figura del portavoz ante los diferentes eventos corporativos y las relaciones con los medios.

16. Innovación en comunicación universitaria: agentes, perspectivas y modelos. La integración de los contenidos audiovisuales en la estrategia de comunicación institucional universitaria.

17. Planificación y estrategia en las redes sociales. El Plan de Social Media. La función del «community manager».

18. Gestión, creación de contenido y herramientas de análisis de las redes sociales en el Servicio de Asuntos Sociales.

19. Imagen e identidad corporativa, utilización, aplicaciones y productos corporativos en las universidades. La imagen gráfica de la Universidad de Salamanca.

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

20. Producción de vídeos corporativos. El Story-telling como recurso de referencia. Edición y creación de vídeos para su uso en las redes sociales. Emisión en streaming. Plataformas, herramientas y recursos.

Grupo III. Técnicos Especialistas

Temario: Técnico Especialista Laboratorio Unidad de Simulación-Especialidad Biosanitaria (LL7153)

1 Principios generales de seguridad y salud en laboratorios.
2. Principales grupos de sustancias químicas, manipulación, eliminación y control.
3. Preparación de disoluciones. Símbolos químicos.
4. Magnitudes y unidades básicas. Magnitudes y unidades derivadas (SI). Múltiplos y submúltiplos en factores de conversión.
5. Material de laboratorio de uso frecuente (material de vidrio, material auxiliar y aparataje).
Funcionamiento, utilización y mantenimiento de equipos básicos de medida (temperatura, presión, masa, volumen, densidad, viscosidad, elasticidad, termostatos y criostatos, vacío, ph, tubos de sonido, conductímetros, voltímetros-amperímetros).
6. Tratamiento de residuos. El Manual de residuos de la USAL. Clasificación de residuos. Procedimiento de gestión.
7. Simulación clínica. Concepto, tipos y finalidades. Áreas y Escenarios de simulación. Concepto, montaje y mantenimiento.
8. Espacios y material de la Unidad de Simulación Clínica de la Facultad de Medicina de Salamanca. Reconocimiento visual de los simuladores existentes.
9. Debriefing. Concepto. Elementos del aula de debriefing y su mantenimiento.
10. Tipos de simuladores y necesidades de mantenimiento. Control de las instalaciones y los materiales. Principios de stock y almacenamiento de simuladores. Mantenimiento y reparación de simuladores no interactivos.
11. Software para el manejo de simuladores interactivos Laerdal y Gaumard. Mantenimiento y reparación de simuladores interactivos.
12. Diseño ad hoc de escenarios clínicos para simuladores de alta fidelidad.
13. Manejo de medios audiovisuales de una unidad de simulación.
14. Gestión y programación para el uso de una unidad de simulación.
15. Terminología médica necesaria para el manejo de simuladores. Anatomía y fisiología humana básica.

Temario: Técnico Especialista Operador (experiencia de usuario y desarrollo web)– Servicio de Innovación y Producción Digital (LL0583)

1. Arquitectura web y fundamentos básicos del desarrollo front-end.
2. HTML5 y CSS3 aplicados al diseño institucional.
3. Principios de diseño centrado en el usuario (UX).
4. Diseño de interfaces (UI) y patrones de interacción.
5. Accesibilidad web y estándares WAI/WCAG.
6. Diseño de webs institucionales accesibles en WordPress.
7. Diseño UX/UI aplicado a temas y plantillas de WordPress.
8. Plugins, optimización y experiencia interactiva.
9. Diseño inclusivo y comunicación institucional digital.
10. Herramientas de edición de imagen y vectores del entorno Adobe.
11. Principios de diseño gráfico aplicado al sistema web institucional.
12. Diseño institucional con multisite y gestión de identidad visual.
13. Comunicación digital en la experiencia de usuario.
14. Investigación de usuarios y evaluación de la experiencia digital.
15. Arquitectura de información y diseño de la navegación.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

Temario: Técnico Especialista Producción Contenidos, Redes Sociales y Plataformas Digitales (LL3285)

1. Lenguaje y Narrativa audiovisual, Funciones del lenguaje audiovisual. Aspectos fundamentales del Sonido. Dimensiones. Ángulos. Composición. Profundidad y distancia focal Movimientos. Unidades audiovisuales de tiempo.
2. Estrategia de la comunicación digital.Tipos de Narrativa actual. Nuevos medios y canales para crear imagen e identidad corporativa. Redes sociales. Nuevos dispositivos y soportes.
3. Comunicación corporativa universitaria. El valor de la imagen para la Universidad. Funciones de la comunicación corporativa. Branding, identidad visual, posicionamiento.
4. Formatos y compresión de audio y video.Tipos de formatos. Soportes de audio y vídeo. Tipos de compresión. Codecs.
5. Aspectos legales de la creación de contenidos digitales. Marco legal de la propiedad intelectual y los derechos de autor. Licencias Creative Commons.
6. Interfaz y Espacios de trabajo en Edición no lineal. Descripción de los principales paneles y espacios de trabajo. Creación y ajustes de un proyecto. Creación y ajustes de una secuencia. Importación y administración de clips y recursos.
7. Efectos de vídeo en Edición no lineal. Añadir y editar transiciones. Uso aplicado de las transiciones. El efecto movimiento: Posición, tamaño y rotación. Opacidad. Animación mediante fotogramas clave. Interpolación de fotogramas clave.
8. Trabajo y procesado de audio. Formatos de audio. Ajustes. Mezclador de pistas. Canales. Vúmetro. Volumen, ganancia, ecualización, normalización. Niveles de audio. Principales efectos de audio. Problemas y soluciones de audio, restauración.
9. Edición Avanzada y tratamiento de color. Capas de ajuste. Keyframes en el panel de control de efectos. Estabilizar. Rolling Shutter. Conceptos de color básicos. HSL Secundario. Ruedas de color. LUTS. Efectos de color. Nodos.
10. Titulación y grafismo en edición no lineal. Creación de títulos y subtítulos. Transcripción. Tipografías y estilos adecuados para producción audiovisual. Uso de formas, logotipos e imágenes en la titulación. Animación de textos. Uso de plantillas. Sólidos.
11. Producción de contenidos audiovisuales transmedia. Tipos de contenido. Creación de proyectos y procesos de desarrollo de la producción. Plan de rodaje. Desglose. Equipo humano y técnico necesario. Triángulo básico de Iluminación. Grabación de contenidos específicos para redes y otros medios, soportes y relación de aspecto.
12. Efectos especiales y animación. Ajustar espacio de trabajo y paneles. Organización de Assets. Trabajo con composiciones. Rasterizar. Convertir capas a 3D. Textos animados. Transiciones personalizadas. Aplicar efectos y ajustarlos. Rotoscopia. Tracking cámara 3D.
13. Desarrollo básico de Motion Graphics. Animación de gráficos a partir de datos. Creación de formas, fondos y objetos animados. Animación de personajes 2D. Puppet pin. Trazados. Aplicación capa Null.
14. Herramientas y métodos de grabación. Cámaras. Gimbal. Dron. Slider. Dolly. Travelling. Grúa. Trípodes. Monitor de campo. Pértiga. Grabadora. Accesorios. Sonido directo. Configuración de cámara y audio. Iluminación. Ópticas e interconexionado.
15. Exportación de proyectos, streaming y seguridad. Exportación de proyecto. Canal alfa. Elección del formato de video. Elección del formato de compresión de video y audio. Copias de seguridad. Protección de datos. Conceptos básicos de streaming y procesos de carga a redes sociales.

Temario: Técnico Especialista en Marketing Digital y Analista de Datos (LL3317)

1. Diseño, creación e implantación de campañas promocionales institucionales.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

2. Atención al cliente en canales digitales. Relación con la comunidad universitaria, los grupos de interés y la sociedad.
3. La adaptación de la imagen institucional para las diferentes funcionalidades de las redes sociales: perfiles, cabecera, publicaciones, elementos publicitarios, etc.
4. WhatsApp Business aplicado a la comunicación y promoción institucional en el entorno universitario.
5. La automatización del marketing para la promoción y captación de usuarios en el entorno universitario. Usos de social CRM.
6. Analítica de datos para el planteamiento de nuevas estrategias de marketing y comunicación digital.
7. Canales y formatos en la estrategia de marketing de contenido. Gestión y creación de contenidos para la promoción, captación y fidelización de alumnado.
8. Meta. Creación, gestión y seguimiento de anuncios. Facebook, Instagram, Messenger y Audience Network.
9. Google Ads. Promoción institucional para la captación de estudiantes. Anuncios de Búsqueda, Display y YouTube.
10. Métricas KPI en la promoción institucional en redes sociales.
11. Análisis de la competencia. Niveles de análisis e indicadores de las estrategias de marketing y comunicación digital de las Universidades Públicas españolas.
12. Inbound marketing aplicado a las estrategias de comunicación digital en el entorno universitario.
13. Generación de Leads. Estrategias adaptadas a los distintos canales.
14. Métricas ROI en redes sociales. Indicadores.
15. Protección de datos y derechos de imagen en la difusión de contenidos en redes sociales.

Temario: Técnico Especialista Protocolo (LL7025)

1. Organización del Estado: Gobierno y Administración. Administración Pública: Principios generales, De las Comunidades Autónomas.
2. La Universidad en España: Autonomía universitaria, funciones, competencias y régimen jurídico.
3. La Universidad de Salamanca (USAL): Historia y tradiciones, estructura orgánica y órganos de gobierno.
4. Protocolo Oficial en España: Ordenación general de precedencias, clasificación de actos y orden de autoridades con especial referencia al Real Decreto 2099/1983 y otra normativa de aplicación.
5. Concepto y Evolución del Protocolo: Historia, principios generales y tipologías.
6. Normativa universitaria de protocolo.
7. Los Símbolos Institucionales: Uso, colocación y protocolo de banderas, escudos e himnos, con especial referencia a la Universidad de Salamanca.
8. El Traje Académico: Elementos, normas de uso y otros distintivos de la Universidad de Salamanca.
9. Emblemas, honores, ceremonias y actos académicos solemnes de la Universidad de Salamanca.
10. Planificación Estratégica de Actos: El proyecto de organización. Fases: diseño, cronograma, presupuesto y elección de espacios.
11. Ejecución y Logística de Eventos: Coordinación de equipos, seguridad, transporte y gestión de invitados.
12. Nuevas Tecnologías y Evaluación: Herramientas digitales en la gestión de eventos. El post-evento: valoración, memorias de resultados y control de calidad.
13. El protocolo en las instituciones públicas y privadas.
14. Protocolo Social y Etiqueta: Normas de cortesía, presentaciones y saludos. La mesa: tipos de presidencia y ordenación de comensales.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

15. Comunicación Escrita, Oficial y Digital: Redacción de invitaciones y correspondencia oficial. Tratamientos honoríficos. Etiqueta en redes sociales y entornos virtuales.

Grupo IV-A. Oficiales de Oficios

Temario: Oficial de Laboratorio Anatomía y Tanatopraxia (LL6033)

1. Recepción y preparación del cadáver a su llegada a la Facultad de Medicina. Identificación y registro del cadáver.
2. Posición anatómica de referencia. Otras posiciones. Planos, cortes y términos de localización empleados en Anatomía.
3. Técnicas de embalsamamiento y congelación del cadáver.
4. Obtención y almacenamiento de piezas cadavéricas. Retirada de restos cadavéricos.
5. Organización y mantenimiento de las salas de disección. Preparación de piezas cadavéricas para la docencia. Cuidado de material no cadavérico.
6. Conocimiento del material quirúrgico utilizado para disección.
7. Programa Nacional de donación de cuerpos (PRONADOCU).
8. Protocolo de donación de cuerpos de la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca.
9. Organización y preparación de cadáveres para cursos especiales con Servicios Hospitalarios.
10. Prevención de Riesgos laborales y buenas prácticas de trabajo en laboratorios.

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

ID DOCUMENTO: 34d1aecc5dada53623d239dc366b355ca21d8bc3
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ANEXO VI

Don/Doña_____

participante en el Concurso-Oposición Libre, convocado por Resolución Rectoral de _____

PRESENTA Y ALEGA:

☐1.- SERVICIOS PRESTADOS EN LA **UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**:

☐ Si (No es necesario presentar justificación documental.) ☐ No

☐2.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL DESEMPEÑO DE PUESTOS DE TRABAJO CON TAREAS PROPIAS DEL PUESTO CONVOCADO, EFECTUADO POR CUENTA AJENA EN ENTIDADES DISTINTAS DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

☐ Certificación en la que se acredite fecha de inicio y fin de cada contrato, así como Categoría y Especialidad de cada puesto de trabajo desempeñado.

☐3.- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA TITULACIÓN ACADÉMICA:

☐4.- OTROS:

En _____, a _____ de _____ de 2026

Firma del interesado,

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal se le informa que los datos facilitados por Vd. mediante este impreso van a ser objeto de tratamiento informatizado, pasando a formar parte de un fichero cuyo responsable es esta universidad, pudiendo ejercer ante la misma los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente.

○ El solicitante autoriza expresamente a la Universidad de Salamanca a recabar de otras Administraciones Públicas los datos necesarios para la tramitación y resolución de la presente solicitud, incluidos los de carácter personal, en los términos establecidos por la normativa vigente, y de acuerdo con lo señalado por el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

cve: BOE-A-2026-14828
Verificable en https://www.boe.es

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
DIARIOS OFICIALES	07-07-2026 20:56:09

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca